
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
469	/24

Montevideo, 24 de setiembre de 2024

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el Lic. Jorge Matías Camargo Alonso, que se desempeña como Docente Encargado con funciones de gestión en la Especialización en Ciberseguridad, del Centro de Vinculación Global, en el Instituto Tecnológico Regional Este, de la sede Maldonado.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 4 de septiembre de 2024 elaborado por la Dirección referida, el mencionado colaborador realizará funciones en el marco del proyecto “KCS Challenge 23/24 Cybersecurity Skills” (2021-PROY-00283), aprobado por Resolución del CDCp N° 496/21 de fecha 19 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO: I) que el colaborador comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado proyecto;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de 3 meses, asociado al proyecto a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Otorgar al Lic. Jorge Matías Camargo Alonso, Docente Encargado con funciones de gestión en la Especialización en Ciberseguridad del Centro de Vinculación Global, en el Instituto Tecnológico Regional Este, sede Maldonado, una compensación especial, excepcional y mensual de **\$18.827 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos veintisiete)**, por el período de 3 meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente resolución.

2°. La erogación con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos de la **Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)**, en su rol de Asistente técnico I.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica